

**FICHA INFORMATIVA
PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS**

LEY 29090, D.S. 008-2013-VIVIENDA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 961
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, A TRAVÉS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, EXPIDE EL SIGUIENTE CERTIFICADO:

SOLICITUD	
PROPIETARIO	
AREA TERRITORIAL	
AREA DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA	Distrito de Miraflores, Departamento y Provincia de Arequipa
Ubicación	
ZONIFICACION	Zona Residencial Densidad Media (RDM-2)
TIPO DE DENSIDAD	Multifamiliar / Multifamiliar(*)
USOS PERMISIBLES Y COMPATIBLES	RDM-2: CV, CS, CZ, E-1, H1, H2, ZR
DENSIDAD NETA	De 901 a 1400 hab./ha para Multifamiliar y Multifamiliar(*)
AREA DE LOTE NORMATIVO	RDM-2: 150.00 m2, Multifamiliar, 180.00 m2, Multifamiliar(*) Nota: En las áreas urbanas consolidadas se considerará como lote normativo a los existentes.
FRENTE NORMATIVO LOTE	8.00 m para Multifamiliar y Multifamiliar (*).
COEFICIENTES DE EDIFICACIÓN**	RDM-2: 3.50 para Multifamiliar 4.20 para Multifamiliar(*)
PORCENTAJE MINIMO AREA LIBRE****	35 % Multifamiliar / 40 % Multifamiliar(*) / 0% Comercio
ALTURA DE EDIFICACION	RDM-2: 5 Pisos para Multifamiliar. 6 Pisos para Multifamiliar(*)
RETIRO MINIMO	3,00 ml. Nota: Con excepción del Pueblo Tradicional.
ALINEAMIENTO DE FACHADA (Sólo para zonas urbanas consolidadas)	De acuerdo al retiro mínimo antes indicado Sin volados sobre la vereda y/o área común.
INDICE DE ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO***	RDM-2: 1 c/2 viviendas para Multifamiliar y Multifamiliar(*)
OTROS PARTICULARES	En esquina deberá tener el ochavo respectivo según R.N.E.
VIGENCIA	36 meses a partir de la fecha.

- *** Con frente a vías mayores a 18.00 ml. de sección y/o frente a parques.**
- Se permite el uso residencial sin la obligatoriedad del uso comercial siempre y cuando se respeten los parámetros normativos de densidad y área libre correspondientes a la zona residencial compatible.
- ****** Para casos que exista diferencia entre el coeficiente de edificación de la zonificación comercial y la residencial, se optara por el mayor.
- Para los casos de usos mixtos, se aplicaran los siguientes criterios:
Los parámetros comerciales se aplicaran únicamente a la parte de la edificación correspondiente a usos comerciales.
Los parámetros residenciales compatibles se aplicaran a la propuesta de uso residencial.
- *******Las edificaciones comerciales deberán contar con áreas de estacionamiento, que podrán localizarse dentro del predio, en predios colindantes o en predios localizados a distancias no mayores a los 200 m de los accesos a la edificación comercial. Al obtenerse números decimales en el cálculo del número de estacionamiento, se redondeara hacia la unidad inmediata superior.
- ******** Se destinara como mínimo el 50 % de Área Libre al uso exclusivo de espacios ocupados por árboles, arbustos o plantas, en donde se pueden dar los usos de esparcimiento y recreación.
- (1) Los Datos indicados en el presente y sus anexos se deberán cumplir obligatoriamente y están sujetos a cambios estrictamente solicitados por el área de Edificaciones privadas de acuerdo a la presentación del proyecto y en referencia a requerimientos de organismos como Defensa Civil u Otros.
- Los datos indicados en la presente y sus anexos se deberán cumplir obligatoriamente en todos sus condicionantes; caso contrario se tomara las acciones correctivas y legales correspondientes.
- La presente no amerita ningún tipo de Autorización para construir.

